

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 4845 DE ALCALÁ DE LA SELVA

-DESCRIPCION-

URBANA: Edificio denominado "RESIDENCIAL VEGA DE LA SELVA, EDIFICIO VALDELINARES", en ALCALA DE LA SELVA: 31. LOCAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE ORDEN: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 6 EN EL SEMISÓTANO DESTINADO A GARAJE Y TRASTEROS. Mide 11'13 metros cuadrados útiles y 23'73 metros cuadrados construidos con repercusión de elementos comunes. Cuota en el total edificio: 0124%. Esta finca no está coordinada gráficamente con Catastro

-TITULARIDAD-

Don Ernesto José V.P. con D.N.I. número ----- y Doña Raquel G.M., con D.N.I. número ----, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO con carácter ganancial. Adquirida por Compraventa Con Subrogación y Novación de Hipoteca, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 17 de noviembre de 2015, ante su Notario Don ÁNGEL LÓPEZ-AMO CALATAYUD.

-Inscripción 6ª, al tomo 447, libro 49, folio 6.

-CARGAS VIGENTES-

Una AMPLIACION, MODIFICACION Y DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA de la Hipoteca de la Inscripción 4ª de la finca de procedencia 4064, formalizada por el Notario Don Miguel Vicente-Almazán Pérez de Petinto, protocolo 2337/2005, de fecha 22/12/2005, modificada por la inscripciones 7ª y 8ª, ampliada y modificada por la 9ª, a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, para responder de 10.100 euros de principal, devengando un 3,262% del principal de intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo máximo del 7% anual por un total de 707 euros de intereses ordinarios; devengando un 19% del principal de intereses de demora durante 10 meses hasta un tipo máximo del 19% anual, por un total de 1.599,16 euros, de intereses de demora; 2.020 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2041.

-Formalizada en escritura con fecha 17/04/09, autorizada en VALENCIA, por DON JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, nº de protocolo 845/2009

-Inscripción 2ª, del tomo 414, libro 45, folio 53 con fecha 18/06/2009.

Una NOVACION de la hipoteca de la inscripción 2ª, en los términos expresados:

- MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PAGO. De acuerdo con lo pactado en la escritura de préstamo a que se refiere la inscripción 2ª, que es objeto de novación, corresponde a la parte prestataria devolver el capital del préstamo antes del 30 de abril de 2.041, conforme a lo inicialmente pactado. De acuerdo con lo interesado por la parte prestataria, ambas partes convienen modificar la modalidad de pago inicialmente prevista, quedando establecido de la siguiente forma: Hasta el 30 de abril de 2.011 se obliga a satisfacer cuotas de interés semestral sobre el capital pendiente de devolución,

correspondiendo abonar la primera el último día del semestre en que se constituye el préstamo, con efecto a contar desde el día 1 de noviembre de 2.009.

-Formalizada en escritura con fecha 29/12/09, autorizada en VALENCIA, por DON JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, nº de protocolo 3.339/2009

-Inscripción 3ª, del tomo 414, libro 45, folio 53 con fecha 09/02/2010.

Una MODIFICACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de IBERCAJA BANCO SAU, para responder de 10.100 euros de principal, devengando un 2,285% del principal de intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo máximo del 7% anual; devengando un 19% del principal de intereses de demora durante 10 meses hasta un tipo máximo del 19% anual, por un total de 1.599,16 euros, de intereses de demora; 2.020 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2045.

-Formalizada en escritura con fecha 18/05/12, autorizada en ZARAGOZA, por DON SIMON ALFONSO POBES LAYUNTA, nº de protocolo 897/2012

-Inscripción 5ª, del tomo 414, libro 45, folio 53 con fecha 26/06/2012. AFECCIONES FISCALES VIGENTES

Una NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de IBERCAJA BANCO SAU, para responder de 10.100 euros de principal, devengando un 2,75% del principal de intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo máximo del 7% anual; devengando un 19% del principal de intereses de demora durante 10 meses hasta un tipo máximo del 19% anual, por un total de 1.599,16 euros, de intereses de demora; 2.020 euros de costas y gastos, con fecha de vencimiento del 30 de Noviembre de 2035.

-Formalizada en escritura con fecha 17/11/15, autorizada en VALENCIA, por DON ÁNGEL LÓPEZ-AMO CALATAYUD, nº de protocolo 1.466/2015

-Inscripción 6ª, del tomo 447, libro 49, folio 6 con fecha 08/01/2016.

ANOTACIÓN: DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad HACIENDA PUBLICA con C.I.F.: Q2826000H, en reclamación de un total de 108.795,3 euros del principal; 9.209,03 euros por intereses... Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 04 de marzo de 2019, por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con número de expediente 461823369023R/0, según providencia de fecha 20 de diciembre de 2018. Anotado bajo la letra A con fecha 20 de marzo de 2019.

PRORROGADA por CUATRO AÑOS MÁS la anotación Letra A), según resulta de la Anotación Letra E) de fecha 12 de abril de 2023, presentado con el Asiento 114/42 el día 20 de marzo de 2023.

Expedida con fecha de hoy la certificación de cargas prevista en el Reglamento General de Recaudación, para el procedimiento y en virtud de mandamiento cuyos datos resultan de la anotación preventiva de embargo adjunta. No se han efectuado las comunicaciones a los titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta, de conformidad con los artículos 659 de la L.E.C. y 353- 1º del R.H., por no existir dichos titulares.

ANOTACIÓN: DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de un total de 5.125,15 euros del principal; 49,85 euros por intereses; 615,01 euros por costas; un recargo de apremio de 1.025,02 euros. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 17 de diciembre de 2019, por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VALENCIA, con número de expediente 46101900189742/2019, según Diligencia de fecha 17 de octubre de 2019. Anotado bajo la letra B con fecha 29 de enero de 2020 al folio 6, del Tomo 447 del Archivo, Libro 49 del término municipal de Alcalá de la Selva, Expedida con fecha de 29 de enero de 2020, la certificación de cargas prevista en el Reglamento General de Recaudación, para el procedimiento y en virtud de mandamiento cuyos datos resultan de la anotación preventiva de embargo adjunta. No se han efectuado las comunicaciones a los titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta, de conformidad con los artículos 659 de la L.E.C. y 353-1º del R.H., por no existir dichos titulares.

ANOTACIÓN: DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de un total de 3.849,22 euros del principal; 83,4 euros por intereses; 460,00 euros por costas; un recargo de apremio de 769,81 euros. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 01 de diciembre de 2020, por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VALENCIA, con número de expediente 46 15 19 001144 82/0, según providencia de fecha 22 de octubre de 2020. Anotado bajo la letra C con fecha 17 de diciembre de 2020.

Expedida con fecha de 17 de diciembre de 2020, la certificación de cargas prevista en el Reglamento General de Recaudación, para el procedimiento y en virtud de mandamiento cuyos datos resultan de la anotación preventiva de embargo adjunta. No se han efectuado las comunicaciones a los titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta, de conformidad con los artículos 659 de la L.E.C. y 353-1º del R.H., por no existir dichos titulares.

ANOTACIÓN: DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de D. Benjamín M.J. con N.I.F.: ----- en reclamación de un total de 3.305,21 euros del principal; 495,00 euros por costas... Mandamiento judicial de Anotación de Embargo de fecha 10 de noviembre de 2021 expedido en Valencia, por el juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VALENCIA, con número de autos 1137/2020, según providencia de fecha 10 de noviembre de 2021. Anotado bajo la letra D con fecha 10 de enero de 2022.

Expedida con fecha 10 de enero de 2022, la certificación de cargas prevista en el Reglamento General de Recaudación, para el procedimiento y en virtud de mandamiento cuyos datos resultan de la anotación preventiva de embargo adjunta. No se han efectuado las comunicaciones a los titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta, de conformidad con los artículos 659 de la L.E.C. y 353-1º del R.H., por no existir dichos titulares.